

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DON ALEXIS MASMUT ALÉ MUÑOZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** el artículo 81 del DFL N°29, del año 2004, que refunde la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo General; **3°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”; **5°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley N°19.882”; **6°)** el Decreto Supremo N°01, de fecha 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Daniela Triviño Millar en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles(En Trámite); **7°)** la Resolución N°6 y N°7, de 2019, y la Resolución N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de diciembre de 2022, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Director del Departamento de Recursos Financieros de esta Junta Nacional de Jardines, entre don Alexis Masmut Alé Muñoz, y la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, para el período comprendido entre los años 2022 y 2025.

2°) Que, conforme a lo establecido en el Decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882”, estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

3°) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el Convenio de Desempeño antes singularizado.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE convenio de Alto Directivo Público, suscrito entre don Alexis Masmut Alé Muñoz y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	ALEXIS MASMUT ALÉ MUÑOZ
Cargo	Director/a Departamento Recursos Financieros
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	12-12-2022
Dependencia directa del cargo	Junta Nacional de Jardines infantiles
Período de desempeño del cargo	12-12-2022 al 12-12-2025

Fecha de evaluación 1	12-12-2023
Fecha de evaluación 2	12-12-2024
Fecha de evaluación 3	12-12-2025

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 12-12-2022 al 12-12-2025

Objetivo 1:Desarrollar procesos efectivos y eficaces de soporte que permitan mejorar la gestión y logro de metas de ejecución presupuestaria institucional, desde su ámbito de acción.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
1.1 Elaboración de Diagnóstico y Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, desde su ámbito de acción en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
Diagnóstico y Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, desde su ámbito de acción.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
2	15%	N.A.	0%	N.A.	0%
Medios de Verificación					
1) Diagnóstico de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					

Nota del indicador

1) Para el año 1, se deberán elaborar el Diagnóstico y Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, desde su ámbito de acción. El plazo para la aprobación por Vicepresidente/a Ejecutivo/a de ambos documentos es al 11 de diciembre de 2023. 2) El Diagnóstico deberá incluir un levantamiento de procesos que inciden en la ejecución presupuestaria y un análisis de los desafíos en el marco de la gestión integrada. 3) El Plan de mejora de los procesos deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes periodos: • Año 2 de gestión del Director: del 12/12/2023 al 11/12/2024 • Año 3 de gestión del Director: del 12/12/2024 al 12/12/2025

Nombre del Indicador					
1.2. Porcentaje de actividades implementadas del Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades del Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, implementadas en el año t / Número de actividades del Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, programadas a realizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	0%	90%	15%	90%	15%

Medios de Verificación

1) Informe de cumplimiento del Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, aprobado por Director de Departamento de Recursos Financieros. 2) Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por cumplidas si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2) El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada periodo de gestión del Director, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de mayo de cada año. Sólo podrá modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan y deberá ser aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 3) El Informe de cumplimiento del Plan de mejora de los procesos que inciden en la ejecución presupuestaria, será aprobado por Director Departamento de Recursos Financieros, a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación. 4) El periodo de medición de este indicador considera las actividades implementadas, según los siguientes periodos: Año 1: No aplica medición; Año 2: del 12/12/2023 al 11/12/2024; Año 3: del 12/12/2024 al 12/12/2025.

Nombre del Indicador					
1.3 Porcentaje de ejecución del Presupuesto total del Departamento de Recursos Financieros al 30 de noviembre del año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Monto ejecutado del Presupuesto total del Departamento de Recursos Financieros al 30 de noviembre del año t / Monto total del Presupuesto vigente del Departamento de Recursos Financieros del año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	15%	80%	15%	85%	15%

Medios de Verificación

Reporte de SIGFE 2.0. Estado de ejecución presupuestaria desde 01 de enero al 30 de noviembre, correspondiente a la Unidad Demandante del Departamento de Recursos Financieros.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) El Reporte de SIGFE 2.0. Estado de ejecución presupuestaria desde 01 de enero al 30 de noviembre, correspondiente a la Unidad Demandante del Departamento de Recursos Financieros será elaborado por la Sección de Presupuesto DIRNAC a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación. 2) Se entiende por Presupuesto vigente del Departamento de Recursos Financieros al presupuesto inicial más todas las modificaciones, aumentos y/o disminuciones. 3) La medición del

indicador es anual y corresponde a los siguientes períodos: Año 1: Corresponde al periodo del 01/01/2023 al 30/11/2023. Año 2: Corresponde al periodo del 01/01/2024 al 30/11/2024. Año 3: Corresponde al periodo del 01/01/2025 al 30/11/2025.

Objetivo 2:Optimizar los procesos que sean necesarios para responder oportuna y eficientemente a las necesidades institucionales tanto para jardines infantiles, direcciones regionales y Departamentos de la Dirección Nacional de JUNJI.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
2.1 Elaboración de Diagnóstico y Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento, en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
Diagnóstico y Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
2	20%	N.A.	0%	N.A.	0%
Medios de Verificación					
1) Diagnóstico de los procesos de logística, distribución y abastecimiento, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) Para el año 1, se deberán elaborar el Diagnóstico y el Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento. El plazo para la aprobación por Vicepresidente/a Ejecutivo/a de ambos documentos es al 11 de diciembre de 2023. 2) El Diagnóstico deberá incluir un levantamiento de procesos logística, distribución y abastecimiento a nivel regional, un análisis de la situación del sistema de bodega y un análisis los desafíos para la descentralización efectiva de éstos, y para la adecuada operatividad de jardines infantiles y direcciones regionales. 3) El Plan deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos: • Año 2 de gestión del Director: del 12/12/2023 al 11/12/2024. • Año 3 de gestión del Director: del 12/12/2024 al 12/12/2025.					

Nombre del Indicador					
2.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento, en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades del Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento, implementadas en el año t / Número de actividades del Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento, programadas a realizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	0%	90%	20%	90%	20%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento del Plan procesos de logística, distribución y abastecimiento, aprobado por Departamento de Recursos Financieros. 2) Plan de mejora de los procesos de logística, distribución y abastecimiento, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por cumplidas si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2) El plan podrá ser actualizado una vez dentro de					

cada período de gestión del Director, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de mayo de cada año. Sólo podrá modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan y deberá ser aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 3) El Informe de cumplimiento del Plan procesos de logística, distribución y abastecimiento, será aprobado por Departamento de Recursos Financieros, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 4) El período de medición de este indicador considera las actividades implementadas, según los siguientes períodos: Año 1: No aplica medición. Año 2: del 12/12/2023 al 11/12/2024; Año 3: del 12/12/2024 al 12/12/2025.

Objetivo 3: Gestionar para el cumplimiento anual del plan de compras institucional, a través del seguimiento y ejecución en dirección nacional y direcciones regionales.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
3.1 Elaboración de Diagnóstico y Plan de mejora del proceso de compras en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
Diagnóstico y Plan de mejora del proceso de compras.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
2	15%	N.A.	0%	N.A.	0%
Medios de Verificación					
1) Diagnóstico del proceso de compras, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Plan de mejora del proceso de compras, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) Para el año 1, se deberán elaborar el Diagnóstico y Plan de mejora del proceso de compras. El plazo para la aprobación por Vicepresidente/a Ejecutivo/a de ambos documentos es al 11 de diciembre de 2023. 2) El plan deberá contener acciones que busquen instalar las competencias necesarias en los equipos regionales y controlar los procesos de compra, para la descentralización efectiva de éstos, y para la adecuada operatividad de jardines infantiles y direcciones regionales. 3) El Diagnóstico deberá incluir un levantamiento de proceso y sus desafíos. 4) El Plan deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos: • Año 2 de gestión del Director: del 12/12/2023 al 11/12/2024. • Año 3 de gestión del Director: del 12/12/2024 al 11/12/2025.					

Nombre del Indicador					
3.2. Porcentaje de actividades implementadas del Plan de mejora del proceso de compras, en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades del Plan de mejora del proceso de compras, implementadas en el año t / Número de actividades del Plan de mejora del proceso de compras, programadas a realizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	0%	90%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento del Plan de mejora del proceso de compras, aprobado por Departamento de Recursos Financieros. 2) Plan de mejora del proceso de compras, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por cumplidas si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2) El plan podrá ser actualizado una vez dentro de					

cada período de gestión del Director, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de mayo de cada año. Sólo podrá modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan y deberá ser aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 3) Informe de cumplimiento del Plan de mejora del proceso de compras, será aprobado por Director de Departamento de Recursos Financieros, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 4) El período de medición de este indicador considera las actividades implementadas, según los siguientes períodos: Año 1: No aplica medición. Año 2: del 12/12/2023 al 11/12/2024; Año 3: del 12/12/2024 al 12/12/2025.

Nombre del Indicador					
3.3 Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras a nivel nacional en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Monto ejecutado del Plan Anual de Compras en el año t/ Monto programado para ejecutar del Plan Anual de Compras en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
60%	15%	65%	10%	65%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento de ejecución del Plan Anual de Compras a nivel nacional, aprobado por el Director del Departamento de Recursos Financieros. 2) Plan Anual de Compras vigente aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) El Plan Anual de Compras deberá contener una "lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar. 2) El Plan Anual de Compras será aprobado por la Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar a marzo del año t, pudiendo reformularse por ajustes institucionales y nuevas asignaciones de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto, durante el año t, por lo que se entenderá como vigente la última reformulación aprobada por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 3) El Informe de cumplimiento de ejecución del Plan Anual de Compras a nivel nacional, será aprobado por el Director del Departamento de Recursos Financieros a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 4) El período de medición de este indicador considerará bienes y/o servicios que se contratarán y ejecutarán entre los siguientes períodos: Año 1: 01/01/2023 al 30/11/2023. Año 2: 01/01/2024 al 30/11/2024; Año 3: 01/01/2025 al 30/11/2025.					

Nombre del Indicador					
3.4 Porcentaje de set de pagos revisados y respondidos en un plazo menor o igual a 8 días en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de set de pagos revisados y respondidos en un plazo menor o igual a 8 días en el año t / N° de set de pagos recibidos en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	0%	90%	10%	91%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento anual, aprobado por el Director del Departamento de Recursos Financieros. 2) Planilla de seguimiento acumulada.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) El numerador medirá los días transcurridos desde que se recibe el set de pagos en el Departamento de Recursos Financieros, hasta la aprobación e ingreso a la Oficina de Contabilidad o la devolución a la unidad requirente. Con corte al 11 de diciembre del año t. 2) Para efectos del denominador se considerarán sólo los set de pagos recibidos desde el 12 de diciembre al 30 de noviembre del año siguiente. 3) El informe de cumplimiento se elaborará a partir de la planilla de seguimiento acumulada a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 4) El indicador se mide a nivel Nacional con desagregación regional. 5) El período de medición de este indicador se efectuará según los siguientes períodos: Año 1 = No aplica medición; Año 2 = 12/12/2023 al 11/12/2024; Año 3 = 12/12/2024 al 11/12/2025.					

Objetivo 4:Fortalecer la gestión interna de su equipo de trabajo a través del alineamiento estratégico, del cuidado en la gestión y desarrollo de personas y la transversalización del enfoque de género en el ejercicio de sus funciones.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
4.1 Porcentaje de ejecución del Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades del Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros implementadas en el año t / Número de actividades del Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros programadas a realizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	20%	90%	20%	90%	20%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento de ejecución del Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) El Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros contendrá actividades que estén directamente relacionadas al menos con los ámbitos de: I) enfoque de género; II) buen trato a funcionarios/as del departamento y de los equipos regionales; III) Jornadas de trabajo lideradas por Director; IV) Reportabilidad que permita a los demás departamentos, conocer los procesos propios del departamento, entre otros. Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2) El Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros será aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 30 de abril del año t. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio del año t. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3) El Informe de cumplimiento de ejecución del Plan de gestión interna del Departamento de Recursos Financieros será aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 4) El periodo de medición de este indicador se efectuará según los siguientes periodos: Año 1 = 01/01/2023 al 30/11/2023; Año 2 = 01/01/2024 al 30/11/2024; Año 3 = 01/01/2025 al 30/11/2025.					



Daniela Paz Triviño Millar

Vicepresidenta Ejecutiva

Junta Nacional de Jardines infantiles



Alexis Masmút Alé Muñoz

Director Departamento de Recursos Financieros

Junta Nacional de Jardines Infantiles



II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, convenio de Alto Directivo Público suscrito entre don Alexis Masmút Alé Muñoz y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- ING. N°657/2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2232171-7ea5b2 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>